

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 4 739

GONZALO MERLO PÉREZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

0000013

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA.. otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de noviembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañias y Jurídico de Compañias, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.1699 de 16 de diciembre del 2003 y DJC.03:3398 de 29 de diciembre del 2003, respectivamente han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.03371 de 19 de diciembre del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

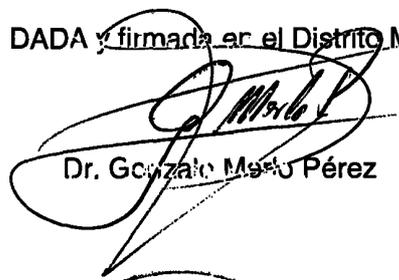
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

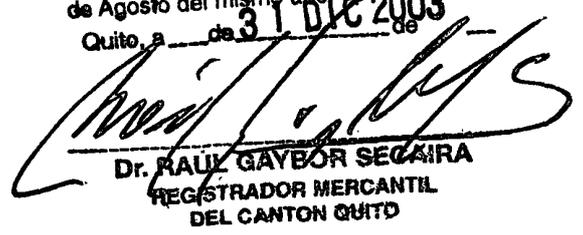
COMUNIQUESE. DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 DIC. 2003

CSM/ACP
EXP.86704


Dr. Gonzalo Merlo Pérez



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3902 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 134 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 31 DIC 2003


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO